



Símbolo identitario

EL MAÍZ TRANSGÉNICO

LA ABJURACIÓN DE LAS RAÍCES CULTURALES

Segunda y última parte

JORGE SÁNCHEZ CORDERO*

Escrito en 1550 por un indígena maya, el *Popol Vuh* contiene la narrativa mítica de la Guatemala Quiché. El fraile dominico Francisco Ximénez hizo la primera traducción del volumen y lo tituló *Empiezan las Historias del Origen de los Indios de esta Provincia de Guatemala*, que se encuentra en la biblioteca Newberry de Chicago. Posteriormente el abate Charles Etienne Brasseur de Bourbourg lo publicó en 1861 como *Popol Vuh: Le livre sacré et les mythes de l'antiquité américaine* (*Popul Vuh: El libro sagrado y los mitos de la antigüedad americana*).

De acuerdo con la relatoría del manuscrito, los seres humanos se originaron a partir de la sangre de los dioses y la sémola del maíz. La presencia de esta planta es fundamental en la mitología del *Popol Vuh*, al igual que en el Códice Chimalpopoca.

Otro mito precolombino que alude al origen de este alimento mesoamericano se asocia al cuerpo de Cintéotl, precisamente dios del maíz. Tal simbiosis entre éste y la divinidad cimienta la creación del mito. El maíz es el forjador de la cosmovisión mesoamericana, y su proceso de domesticación reviste un carácter fundacional en las civilizaciones prehispánicas. En la región andina, la Mama Sara –frase en quechua que significa Madre Maíz en español– fue adorada por los incas, quienes tuvieron en esa gramínea su principal sustento.

Poco tiempo después de la conquista, en 1521 el médico sevillano Juan de Cárdenas, residente de la Nueva España, publicó el libro *Problemas secretos maravillosos de las Indias*, un testamento fidedigno del encuentro de Occidente con el maíz. Su reseña tiene importancia no solamente porque da cuenta del poder nutricional de la planta, sino de su importancia agrícola. Atónito ante la gran productividad del cultivo, refiere cómo las cosechas de maíz se sucedían dos e incluso tres veces al año, lo que para los europeos era un hecho insólito.

Por su profesión, Cárdenas concentró sus observaciones en las propiedades curativas del maíz. Tal es el caso del pistilo femenino de la flor de las barbas del maíz, que se empleaba como infusión diurética y tranquilizante y como paliativa contra la cistitis.

El maíz es asimismo uno de los símbolos del Día de Muertos, de profundas raíces precolombinas y cuyo significado, entre otros, es el término del ciclo de la cosecha.

Hechos como los expuestos revelan la forma en la que el maíz se encuentra entreverado con la historia nacional, y la manera en que se ha convertido en uno de los símbolos mexicanos, componente significativo del legado cultural y biológico de nuestro país.

La riqueza maicera de México es sustantiva. Existen numerosas variedades de la gramínea, puesto que fue aquí en

donde se le domesticó. Más aún, su función en la formación de la cultura mexicana es determinante.

El siglo XX

En el México contemporáneo el maíz ha mantenido una evidente centralidad que ha sido fuente de controversias, así como de manipulaciones políticas y económicas plagadas de corrupción y sujetas al control estatizante; en su contorno se instituyó una inmensa burocracia.

A finales del siglo XX se privilegió el maíz genético por sobre las variedades polinizadas, no obstante que éstas son las que corresponden a nuestra cultura y las que, por consiguiente, son familiares a los campesinos y comunidades indígenas del país.

Este cultivo oscila entre dos extremos: el altiplano y las regiones sur y sureste, y provee del sustento a un número significativo de familias. Sembrar maíz es sencillo, así como su almacenamiento. Su cosecha dota a las familias de autonomía e independencia frente a la prestación de servicios compleja, costosa y centralizada. Los campesinos se convierten en los custodios de sus semillas, que guardan celosamente y que constituyen un elemento de la identidad familiar, pues los distingue en su comunidad.

En las redundantes crisis económicas mexicanas el cultivo del maíz adquiere una importancia capital, ya que permite a las unidades productivas resolver sus necesidades primarias sin tener que recurrir a agregados sociales con una sempiterna funcionalidad precaria. Esta matriz de cultivo sin duda desactiva turbulencias sociales de envergadura. Ello demuestra adicionalmente que la diversidad biológica, por su versatilidad en diferentes climas, es un activo invaluable de bienestar.

Por otra parte, en el norte y el noreste, regiones que se encuentran altamente tecnificadas, su cultivo significa un rendimiento económico importante. Entre estos dos extremos existe un conglomerado de productores con características singulares.

La batalla cultural

La contienda cultural en México se ha verificado en condiciones asimétricas y desiguales, con una comunidad científica seriamente confrontada consigo misma y un gobierno asociado a las compañías extranjeras que litiga contra sus conacionales. Esta batalla se escenifica en dos ámbitos: en el doméstico y regional y en el internacional.

El 1 de enero de 2003 es una fecha emblemática para los campesinos mexicanos, pues entró en vigor el libre tránsito de productos agrícolas con arreglo al Tratado de Libre Comercio de América de Norte (TLCAN). Sin embargo, el libre tránsito del maíz y del frijol no se puso en marcha sino hasta 2008. En octubre de 2004 México firmó con Estados Unidos y Canadá un acuerdo para limitar la importación de los organismos genéticamente modificados, que se conoció como el NAFTA transgénico.

Empero este acuerdo satisfacía con generosidad las exigencias de la Coalición Internacional de Comercio de Granos (IGTC, por sus siglas en inglés), que reagrupó a las trasnacionales productoras de transgénicos. Con todo, el Ejecutivo federal no lo sometió a la consideración del Senado, con el sibilino argumento de que bastaba la aprobación de la Comisión Intersecretarial de la Biodiversidad de Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem, por su acrónimo en español), creada en 1999.

El documento de este acuerdo se guardó celosamente en el escritorio de un burócrata. Peor aún, no mereció su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. El NAFTA transgénico le ha servido a la IGTC como ariete para forzar negociaciones bilaterales en otras latitudes. La travesía en el ámbito interno fue igualmente azarosa; ante la inminencia de la movilización social el Congreso aprobó en forma abrupta la *Ley Monsanto* (Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. DOF de marzo de 2005). A esa complejidad se agregó otra más: la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas (DOF de junio de 2007).

En esta tesitura, científicos mexicanos y ONG solicitaron al Secretariado de la Comisión de Cooperación Ambientalista del TLCAN un informe sobre los riesgos y daños potenciales asociados a la introducción de maíz transgénico al país. En agosto de 2004 la comisión publicó su informe y recomendó una suspensión *de facto* de los proyectos de siembra de maíz transgénico en México, hecho que coincidió con la opinión oficial del relator de las Naciones Unidas Olivier De Schutter, quien confirmó esta moratoria.

Por su parte, la organización Colectiva demandó a Monsanto y al gobierno federal, litigio que actualmente se desahoga en los tribunales federales.

En el ámbito internacional, la situación está igualmente enrevesada. México y Canadá han sido los únicos países que ratificaron la Convención sobre la Diversidad Biológica, no así Estados Unidos. El Protocolo de Cartagena sobre la Diversidad Biológica, un sucedáneo de esta Convención, únicamente ha sido ratificado por México. El Protocolo, cabildeado intensamente con éxito en su confección por la IGTC, autoriza al Estado parte, en la especie México, a firmar tratados regionales sobre organismos vivos modificados, siempre que esos acuerdos sean compatibles con el Protocolo y no constituyan una reducción del nivel de protección previsto por este instrumento internacional (artículo 14).

Conforme a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un tratado posterior no necesariamente deroga al anterior (artículos 30 y 59), para ello habría que considerar que la legislación aplicable en el T-MEC es el derecho internacional.

Bajo el entramado del T-MEC, el Ejecutivo federal promulgó el decreto el 31 de febrero de 2020, lo que propició que Canadá y Estados Unidos activaran los mecanismos de solución ▶



Damián Sánchez, Jesús

Mercancía para la agroindustria

de controversias y crearan el régimen de consultas previas al arbitraje. En respuesta a ello, derogó este decreto, que fue sustituido por el del 13 de febrero de ese año.

El decreto gravita en torno a dos ejes fundamentales: el empleo del glifosato y el régimen de importación del maíz transgénico. De acuerdo con el texto del T-MEC, este decreto autoriza el libre tránsito de la gramínea para forraje y uso industrial para alimentación humana (Artículos 6° y 7°), no así para alimentación humana directa. La responsabilidad de un empleo diverso recae en quien lo lleva a la práctica; el decreto inexorablemente es un mensaje para la comisión de consulta y pudiera considerarse que es un elemento de transacción en los reclamos comerciales.

La reacción de Canadá y de Estados Unidos está por verse; si se atiende a la posición de ambos países en el precedente de la Guerra de la Carne, que los enfrentó a la Unión Europea y, a pesar de ello, ésta propuso compensarlos económicamente, la respuesta contundente fue la exigencia de la apertura del mercado. El futuro, por lo tanto, es incierto.

A lo anterior habría que agregar que los volúmenes de importación son de tal magnitud que, en la práctica, la diferenciación y la consecuente selección del maíz será un elemento de incertidumbre.

Epílogo

En la memoria colectiva pervive aún la revelación que en 2001, en la revista *Nature*, hicieron el ecologista David Chappell y el microbiologista David Quist, integrantes de la Universidad de California en Berkeley, acerca de que en la sierra

de Oaxaca se estaba sembrando maíz transgénico como parte de los programas sociales del gobierno. Hoy la interrogante que se impone es si en esta ocasión México vivirá una situación distinta.

Más aún, en el Anexo 3B del capítulo III del T-MEC no se contiene ninguna salvaguarda para el maíz por parte de México.

En cuanto al cultivo de éste se identifican dos escuelas de pensamiento: la que supone que para los socios comerciales de México el maíz es una mercancía, y la que establece que para México es una fuente de conocimiento y de tradiciones.

Para las comunidades culturales, pues, esta gramínea entraña un conjunto de acreencias de conocimiento profundamente enraizadas y un elemento de estabilidad en su estructura social.

La riqueza mexicana radica en su diversidad cultural, que, al igual que la de la naturaleza, es una fuente de creatividad. Para las comunidades culturales de México las diferentes variedades de maíz son un hilo conductor para comprender sus cosmovisiones.

Estos análisis nos llevan a una conclusión: asistimos a un antagonismo entre dos proyectos de civilización; uno impuesto desde la cúspide, vertical y excluyente, con un indiscutible sesgo de dominación; el otro, con una enervación cada vez más acentuada, que intenta salvaguardar el patrimonio cultural de México y sus fundamentos.

Pese a la asimetría de fuerzas políticas y económicas, o precisamente en razón de éstas, la sociedad mexicana debe pugnar por la preservación de su diversidad cultural. ☐

*Doctor en derecho por la Universidad Panthéon-Assas.

Octavio Gómez



Resistencia al cultivo transgénico